

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

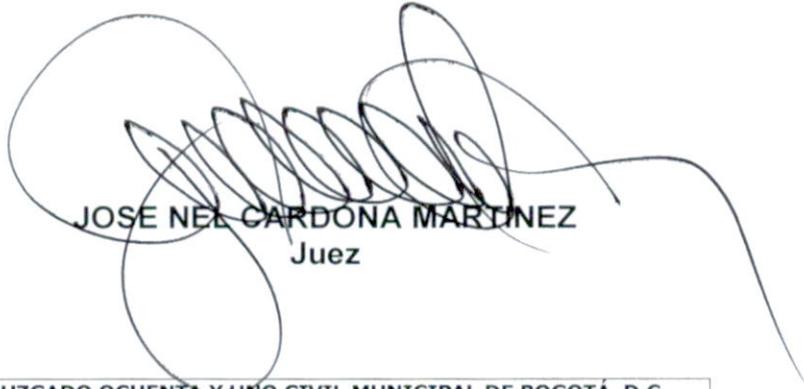
11.9 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-94200

Encontrándose el proceso al Despacho para analizar la viabilidad de emitir la respectiva orden de pago y examinando el documento allegado como base de la acción, observa el despacho que no reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, por cuanto no es exigible, toda vez, que la misma está sometida a una condición esto es el parágrafo de la parte resolutive de la sentencia, el cual no aparece probado en el presente asunto.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

12 0 ENE. 2022